I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/007

Cerrillos, Marzo 07 de 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley; la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en ***Letra g)*** *del N°7 del* ***artículo N°10*** *del Reglamento que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por Serv. Generales en solicitud de pedido N°4665 de 28.02.11.

3) Que, en la contratación para reparación de Bus placa WA-1753, según Certificado de factibilidad presupuestaria N°493, de fecha 03.03.11, y memorándum N°401/230/11, de Abastecimiento se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad".

RESUELVO:

1) Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a ***proveedor Kaufmann S.A.****, por un monto total de $804.591.- Iva incluido.*

2) Impútese el gasto a la cuenta 22.06.002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Alcalde D.E. N°202/1442/2005

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RLG/esg
Distribución
- ✓ *Alcaldía*
- ✓ *Control*
- ✓ *Contabilidad*
- ✓ *Secretaría Municipal*
- ✓ *Abastecimiento*
- ✓ *Archivo*